



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MONTE**
Provincia de Buenos Aires

MUNICIPALIDAD DE MONTE	
ENTRADA	
<input type="checkbox"/>	9 MAY 2005 <input type="checkbox"/>
Exp. N°.....4.....	Letra.....7511.....

VISTO:

La nota presentada por los señores Luis Carlos Borgo y Emilia Panebianco, respecto de su intención de ceder a este Municipio los derechos y acciones que poseen sobre un terreno ubicado en este partido de Monte e identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 13, Manzana 52 Parcela 9a, partida inmobiliaria NRO. 9610 Inscripta al Folio 33 del año 1930, y

CONSIDERANDO:

Que los cesionarios entregaron la documentación que acredita la posesión legítima del bien y suscribieron con este Departamento Ejecutivo una Cesión de Derechos y Acciones a fin de efectivizar la entrega del inmueble;
Que es interés de este gobierno aceptar la cesión efectuada a favor del municipio a fin de darle utilidad pública a dicho espacio, incorporándolo de esta manera al dominio público Municipal;

Que a fin de materializar la incorporación del Bien al Dominio Municipal con su debida inscripción, corresponde efectuar la pertinente gestión y tramitación ante los organismos administrativos y judiciales.

Por ello el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de:

ORDENANZA. - 31901

ARTICULO 1°: Aceptase la Cesión de Derechos y Acciones realizada a este Municipio por los señores Luis Carlos Borgo y Emilia Panebianco, respecto de un terreno ubicado en este partido de Monte e identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección C, Chacra 13, Manzana 52 Parcela 9a, partida inmobiliaria NRO. 9610 Inscripta al Folio 33 del año 1930, atento los vistos y considerandos de la presente. -

ARTICULO 2°: Convalidándose el convenio de Cesión de Derechos y acciones suscripto entre los señores Luis Carlos Borgo y Emilia Panebianco, con la intendente Municipal Prof. Laura Giagnocovo de Gallardo, el que como anexo I pasa a integrar parte de la presente. -

ARTICULO 3°: Autorizase al departamento Ejecutivo Municipal a realizar todo trámite tendiente a efectivizar la cesión descrita en los artículos precedentes ante los Organismos Administrativos y/o Judiciales que correspondan. -

ARTICULO 4°: Dese intervención a Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a fin de que proceda a realizar los trámites inherentes a la escrituración del Bien Cedido. -

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y Archívese. -

Dado en sala de sesiones a los 5 días del mes de mayo de 2005. -


ROGELIO J. BERNARDEZ
SECRETARIO H.C.D. MONTE




DR. ROGELIO A. BERNARDEZ
PRESIDENTE
H.C.D. MONTE

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

Entre el Sr. LUIS CARLOS BORG, DNI 4.058.292, argentino, mayor de edad, hábil y capaz, domiciliado en la calle Albariño N° 3445 Departamento 1° de Capital Federal, en adelante "EL CEDENTE" y la Municipalidad de San Miguel del Monte, representada en este acto por su Intendenta Municipal Prof. LAURA Giagnacovo De Gallardo, con domicilio en la calle Mitre N° 636 de Monte, en adelante denominada "LA CESIONARIA", convienen en celebrar el presente convenio de Cesión de Derechos y Acciones, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Sr. LUIS CARLOS BORG, CEDE A TITULO GRATUITO por medio de este acto todos los Derechos y Acciones emergentes del Boleto de Compra-Venta sobre el Terreno denominado catastralmente Circunscripción I Sección C Chacra 13 Manzana 52 Parcela 9ª, Partida Inmobiliaria N° 9610, Folio 33 F 930, a favor de la MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DEL MONTE.

SEGUNDA: El inmueble se encuentra ubicado sobre la calle San Luis s/n° entre Salta y La Rioja del Partido de San Miguel del Monte, con una superficie 264 metros² libres de toda edificación y/o construcción.

TERCERA: LA CESIONARIA se compromete en este mismo acto a realizar todos los actos administrativos correspondientes a fin de instrumentar de acuerdo a derecho su efectivización.

CUARTA: EL CEDENTE, deja expresa constancia que el inmueble se encuentra libre de toda deuda y/o gravamen.

QUINTA: LA CESIONARIA asume todos los gastos administrativo y demás, que conlleve la efectivización del tramite correspondiente, a fin de obtener la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble a su favor.

SEXTA: EL CEDENTE hace entrega en este acto de toda la documentación que posee en su poder referida al inmueble, (boleto de Compra-Venta original, recibos varios de impuestos pagos y Libreta de Pagos del terreno).

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia las partes se someten a la Justicia ordinaria del Departamento Judicial La Plata, con renuncia expresa a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

OCTAVA: Se tienen como domicilios especiales para cualquier notificación y/o emplazamiento los los enunciados al comienzo del presente.

NOVENA: En San Miguel del Monte, a los treinta y un días del mes de Marzo de Dos mil cinco, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

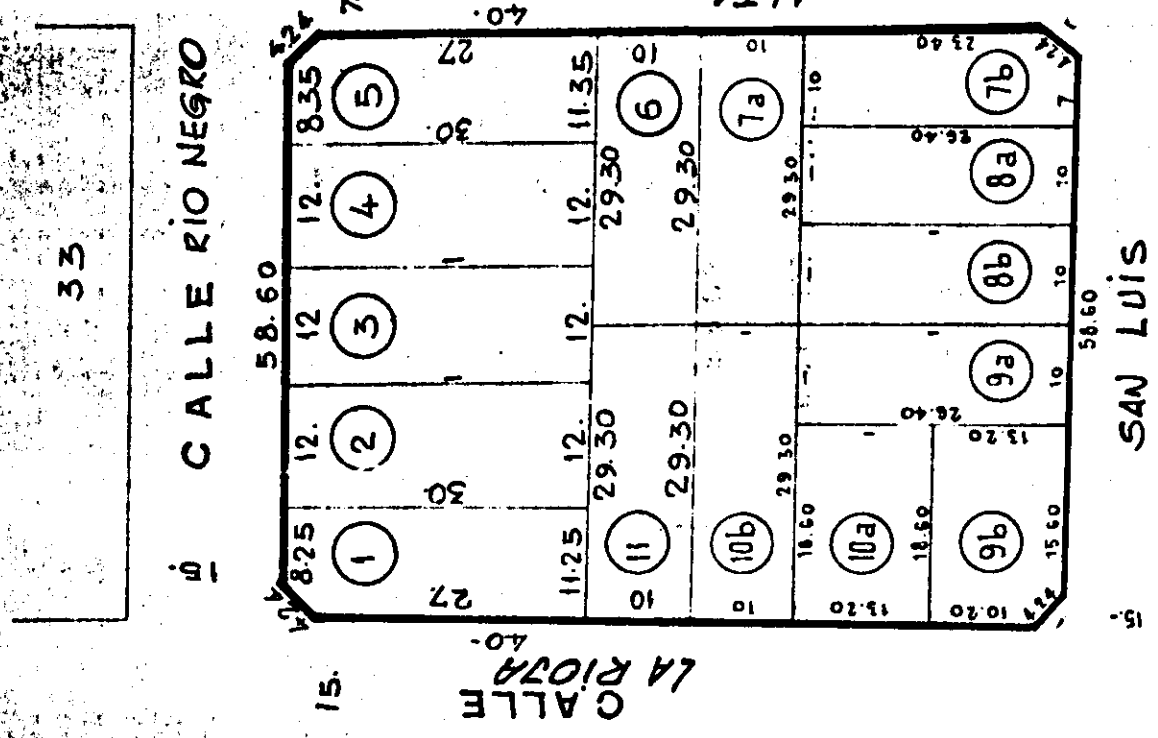


31 MAR 2005
Monte,.....
La firma es auténtica
de: BORG Luis
Carlos - Consta


LAURA GIAGNACOVO DE GALLARDO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MONTE




NORMA ESTER JONE
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
JUZGADO DE PAZ LETRADO
MONTE



33

CALLE RIO NEGRO

CALLE LA RIOTA

SALTA CALLE

SAN LUIS

62

DIRECCION C. L. U. D. A. D.

TITULO	CATASTRO
Cuartel	Circuns. 10
Sociedad	Sociedad
Chacra	Chacra 13
Quinta	Quinta
Fracción	Fracción
Manzana	Manzana 52

SUPERFICIES

Parc.	Superficie	Parc.	Superficie	Parc.	Superficie
1	333-				
2	360-				
3					
4					
5	336-				
6	293				
11					
7a					
7b	259.50				
8a	264-				
8b					
9a					
9b	241.02				
10a	245.52				
10b	293-				

SUPERFICIE TOTAL

PLANOS AGREGADOS

DIRECCION GEOMESIA 73-32-66

REGISTRO PROPIEDAD

OTRAS FUENTES

PLANOS MODIFICATORIOS

73-57-59(7.72/106)